

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, treinta de marzo de dos mil veintidós

Téngase por contestada la demanda dentro de la oportunidad legal, y reconócasele personería jurídica al doctor EDSON ORLANDO ARAQUE CELY, como representante legal del extremo pasivo en la forma y términos conferidos en el poder allegado.

Dando continuidad al trámite, se señala el próximo veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022), a las diez de la mañana (10:00 a.m.), para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en la que se desarrollarán las actividades indicadas en los artículos 372 y 373 ibidem.

Se practicarán las siguientes pruebas:

PARTE DEMANDANTE:

- Ténganse como tales los documentos aportados con el escrito de demanda, en cuanto estén en derecho.

PARTE DEMANDADA:

- Reconócase valor probatorio a los documentos aportados con la contestación de la demanda, conforme a la ley.

DE OFICIO

- Practíquese interrogatorio de parte al demandante JOSE ALEXANDER CACERES BOTELLO y a la demandada GLORIA MILENA ALBA VARGAS.
- Oficiese a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, para que expida certificación actual de la asignación mensual de retiro reconocida al demandado por esa Institución.

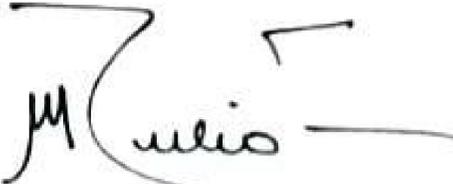
Se advierte a las partes, que la diligencia se realizará de manera virtual, por lo que, oportunamente se enviará a las direcciones electrónicas obrantes en el expediente el enlace para su ingreso. Hágaseles saber sobre las sanciones a las que se harán acreedoras, por la inasistencia injustificada a la diligencia.

Librense las comunicaciones a que haya lugar.

Parte demandante: elez33@outlook.com

Parte demandada: milealba.7711@gmail.com
edsonaraque@hotmail.com

NOTIFÍQUESE


MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez